

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la promulgación de la presente, del cumplimiento de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, en el Artículo VIII.IV.3.3.3. - TABLA DE USOS - CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, para la zona R2, autorizándose el Uso Comercial Salón de Fiestas, en la Parcela designada catastralmente como sección "L", macizo 63, parcela 20a.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3142** \_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1209/2006, DE FECHA: 16/11/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA